CONTRATO No. 415 DEL 11 DE Mayo DE 2022

El día 11 de Mayo de 2022 se reunieron: **MARIA NATHALIA MORENO SANTANDER** (Subdirector), en su calidad de Supervisor(es) del contrato de la referencia, y el CONTRATISTA **ANDRES MAURICIO GOMEZ OROZCO**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 75081544, Representante Legal del FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE , identificado con Nit 900975151-2, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato de Prestación De Servicios Profesionales No. 415 de 2022.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA:	415 DEL 11 DE Mayo DE 2022
CONTRATANTE:	CORPONARIÑO
CONTRATISTA:	FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900975151-2
VALOR:	$21,580,918.00
PLAZO DE EJECUCIÓN Ó DURACIÓN:	0 Meses, 30 Días
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de Mayo de 2022 .
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de Junio de 2022

OBJETO: Contrato para adquisición de elementos e insumos para marcaje, anillamiento de fauna silvestre y para control de Caracol Africano.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, carta de aceptación y la oferta.
2	Suministrar los elementos acordes a las especificaciones técnicas definidas, lugar de entrega y en el tiempo especificado
3	El oferente debe garantizar la CALIDAD del producto adquirido, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.
4	El proveedor se compromete a entregar los elementos descritos anteriormente de acuerdo al tiempo de entrega programado en la bodega de la Oficina de Almacén en la Sede Central de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO en San Juan de Pasto y en el tiempo establecido para la ejecución del Contrato
5	El transporte, cargue y descargue de los elementos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad del contratista, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO. De igual forma, la verificación de las condiciones de los elementos solo será realizadas por el supervisor y/o personal designado por la Entidad en el sitio de entrega.

6	Si alguno o algunos de los bienes suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.
7	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPONARIÑO a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución
8	Entregar a CORPONARIÑO una vez perfeccionado el contrato, la garantía única y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
9	Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
10	Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúen CORPONARIÑO y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas
11	realizar la entrega de los insumos y elementos requeridos con el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y haciendo uso de los elementos básicos de protección personal.

Para constancia se firma en Pasto a los 11 días del mes de Mayo de 2022

MARIA NATHALIA MORENO SANTANDER
Supervisor

ANDRES MAURICIO GOMEZ OROZCO
Contratista FUNDACION TERRITORIO SILVESTRE